

de que las hojas o chapas de nogal hasta cinco milímetros de grueso se consideren como manufacturas a los efectos de la exportación:

Resultando que por Orden ministerial de 3 de Noviembre último, inserta en la GACETA del 7 del mismo mes, se prohibió la exportación de madera de nogal en los términos que en la misma Orden se especifican, sin que la prohibición se refiriera a las manufacturas de la misma madera:

Considerando que de las informaciones practicadas se deduce que la fabricación de hoja o chapa de nogal se efectúa a base de nogales viejos o muertos, incapaces de producir fruto, lo que aleja la posibilidad de que tal exportación contribuya de manera eficaz a disminuir la existencia de nogales cuya producción en el país conviene conservar y repoblar, teniendo en cuenta que es una riqueza forestal que exige largo plazo para su crecimiento y desarrollo:

Considerando, por otra parte, que la exportación de hoja o chapa de nogal viene determinando un incremento en la exportación de chapas de otras maderas y contribuye a dar a conocer esta producción nacional en mercados extranjeros:

Considerando, por último, que la hoja o chapa puede, en razón a las circunstancias que antes quedan indicadas y a la mano de obra que exige su preparación, considerarse como manufactura y, por tanto, estimarse excluida de la prohibición de exportación,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Comisión mixta de la Madera y con lo propuesto por la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria, ha acordado disponer:

Que, como aclaración y complemento de la Orden ministerial de 3 de Noviembre último, inserta en la GACETA del 7 del mismo mes sobre prohibición de exportación de madera de nogal, que está vigente, se entienda que las chapas u hojas de nogal hasta el grueso de cinco milímetros inclusive deberán considerarse como manufacturas de nogal y, en tal sentido, estimarse incluidas entre las mismas como mercancías de exportación permitida y que, en su consecuencia, a partir de la publicación de la presente Orden en la GACETA DE MADRID, se permita la exportación de hoja o chapa de madera de nogal hasta cinco milímetros de grueso.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 22 de Diciembre de 1933.

RICARDO SAMPER IBÁÑEZ

Señores Ministro de Hacienda y Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PATRONATO ADMINISTRADOR DE LOS BIENES INCAUTADOS A LA COMPAÑIA DE JESUS

Relación de los bienes incautados por el referido Patronato que se publican en cumplimiento del artículo 9.º del Decreto de 1.º de Julio de 1932, a los efectos en él mencionados.

Madrid.—Viña con olivos y solar en Chamartín de la Rosa, sitio "Antiguo Camino Alto de la Castellana y Bendición de Campos".

Solar en Chamartín de la Rosa, en el "Prado de la Magdalena", calle particular de la Madre de Dios, sin número.

Solar en Chamartín, sitio "Prado de la Magdalena", calle particular de la Madre de Dios, sin número.

Tierra en Chamartín, en el sitio del "Prado o de la Magdalena".

Tierra en Chamartín, en el sitio "Arroyo de los Morales o de la Plaza".

Tierra en Chamartín, en el sitio de Valdeperales, llamado "Arca de Perales".

Tierra en Fuencarral, "Camino del río o Cruz de las Fornas".

Tierra en Chamartín, en el sitio de "El Valle".

Tierra en Chamartín en el sitio llamado "Valdeacederas".

Solar en Chamartín, en el barrio de la "Ventilla", con fachada a la calle de Vizcaya.

La declaración circunstancial de las fincas y los demás antecedentes de las mismas se hallan a disposición de aquellas personas a quienes interese su conocimiento en las oficinas de este Patronato, calle del Duque de Medinaceli, 2, todos los días laborables, de cinco a siete.

Madrid, 20 de Diciembre de 1933.—
El Secretario, E. Correa.

DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

Concurso para la provisión de la plaza de Mozo de estrados vacante en la Audiencia de Tetuán (Marruecos).

Vacante en la Audiencia de Tetuán (Marruecos) la plaza de Mozo de estrados, dotada con el sueldo anual de 2.750 pesetas, se anuncia su provisión por concurso, al que podrán concurrir los que reúnan las condiciones que a continuación se detallan:

1.º Ser español o marroquí originario de la Zona española.

2.º Tener más de veinticinco años y menos de cuarenta.

3.º Leer y escribir el idioma español.

4.º Acreditar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

5.º Conocimiento de prácticas de diligencias a que se refieren los artículos 123 y siguientes del Código de Procedimiento criminal.

Será condición preferente el conocimiento del idioma árabe y el haber prestado servicio militar en la Zona de Protectorado español en Marruecos.

Las instancias, escritas de puño y letra de los interesados y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de gobierno de la Audiencia de Tetuán, pueden depositarse en la Secretaría de dicho Tribunal hasta el 20 de Enero próximo, de las diez a las catorce, y el nombramiento se hará, con carácter interino, por aquella Junta, convirtiéndose automáticamente en definitivo a los seis meses de prestar servicio electo, durante cuyo plazo deberá acreditar que reúne todas aquellas condiciones o las que indicó en la instancia solicitando el cargo.

Madrid, 21 de Diciembre de 1933.—
El Director general, Plácido A. Buylla.

MINISTERIO DE ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

El Cónsul general de España en Orán participa a este Ministerio el fallecimiento de la española María de los Dolores Alaminos Giménez, de sesenta y uno años de edad, soltera, natural de Almuñécar, provincia de Granada, hija de Diego y de Isabel, ocurrido el día 27 de Junio próximo pasado.

Madrid, 19 de Diciembre de 1933.—
El Director, Buylla.

El Cónsul general de España en Uxda participa a este Ministerio el fallecimiento de la española Amparo Barranco Rodríguez, natural de Cabo de Agua (Zona del Protectorado español en Marruecos), hija de José y de Josefa, ocurrido en Berkane en día 20 de Noviembre próximo pasado.

Madrid, 20 de Diciembre de 1933.—
El Director, Buylla.

El Cónsul general de España en La Plata (Argentina) participa a este Ministerio el fallecimiento del español Fulgencio Jauregui Aldasoro, natural de Orozco (Vizcaya), hijo de Mariano y Juana, ocurrido en un accidente ferroviario en la localidad de Lobos, de aquella República.

Madrid, 19 de Diciembre de 1933.—
El Director, Buylla.

El Cónsul general de España en Orán participa a este Ministerio el fallecimiento de la española Mercedes Costa Roig, de sesenta y siete años de edad, natural de Valencia, hija de Pedro y Leonor, viuda de José Pérez, ocurrido en dicha población el día 5 de Septiembre próximo pasado.

Madrid, 19 de Diciembre de 1933.—
El Director, Buylla.